

VISTO:

El Art. 30° de la Ordenanza N° 1279/03 y el Expediente 5456/2011 con visación definitiva de fecha veintisiete (27) de Octubre del 2011, y....

CONSIDERANDO:

Que se cumplimenta con lo requerido por Ordenanza N° 1279/03, que establece que en caso de urbanización, los propietarios tienen la obligación de transferir al Dominio Público Municipal una superficie de terreno no menor al 10% de la superficie total de las parcelas para ser destinados a espacios verdes, más un 5% que se afectará al uso comunitario y como también ha cumplimentado los requisitos solicitados en lo referente al cuidado del medio ambiente detallado por las normas municipales y Ley Provincial N° 7343/85, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUÉBASE el plano de Loteo sobre la fracción designada catastralmente 1201-Hoja 2524, Parcela 1766, inscripta en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 419.727 (12), perteneciente a FIDEICOMISO LA CRISTINA – Fiduciario: Andrés RAMOS SERRA, DNI N° 26.051.754. _____

Art. 2°) ACÉPTESE la donación de los polígonos destinados a calles públicas de superficie 17 Has. 8310,81 mts2. _____

Art. 3°) ACÉPTESE la donación de los lotes de la Sección 4: Lote 1 de la Manzana 151 de superficie 39471,93 mts2 y Lote 2 de la Manzana 145, de superficie 2000,32 mts2 para ser destinado a Uso Institucional y/o Uso de Interés Social. _____

Art. 4°) ENCOMIÉNDASE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes para la registración de dichas donaciones. _____

Art. 5°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 6°) COMUNÍQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012). _____

**ORDENANZA N° 1684 / 12
FOLIO N° 1793
S.A.Q / m.l.q**